

De 1911
hasta la terminación
del conflicto cristero

EL PROGRAMA del Partido Liberal Mexicano, de 1906, tenía un tono anticlerical, que hubiera podido avisar a la Iglesia de que, en caso de un cambio político, habría que tener mucho cuidado de no perder el favorable ambiente *de facto*, obtenido como fruto de tanta prudencia de ambos lados.

Al comienzo de la fase maderista, familiares del popular candidato (masón, y por lo tanto, no inclinado a adoptar una actitud favorable hacia la Iglesia) lograron convencer a parte del público católico que Madero no sería un gobernante anticlerical. Efectivamente, el Partido Católico que había surgido en aquel entonces, ayudó bastante a Madero,¹ aunque éste tuvo también a elocuentes e influyentes adversarios dentro de la Iglesia, como el obispo de Sonora, Valdespino y Díaz.

En el curso del régimen de Madero su política palideció, y exactamente un mes antes del asesinato de este presidente la Iglesia condenó públicamente ciertas tendencias en su gobierno, interpretadas como "socialistas", circunstancia que dio lugar al nacimiento de rumores de que influencias clericales hubiesen colaborado con los diversos factores que causaron la caída del presidente mártir.² Luego los antihuertistas susurraron sobre préstamos y otros favores eclesiásticos otorgados al régimen de Huerta; y cuando el presidente fue atacado por Venustiano Carranza, cada victoria local del carrancismo fue acompañada de drásticas medidas anticlericales; a menudo los confesionarios

¹ R. Quirk lo considera como el partido mejor organizado de México, en aquella fase, *The Mexican Revolution and the Catholic Church, 1910-1929*, Bloomington/Londres, Indiana University Press, 1973.

Las propuestas legislativas de este Partido (que obtuvo cuatro senadores, 29 diputados y cuatro gobernadores) sobre salario mínimo, protección laboral a mujeres y niños, seguro obrero, reglamentación del trabajo a domicilio, reparto de tierra, democratización del capital y patrimonio familiar, aunque no tuvieron éxito, ya anticipan los logros de 1917.

² *Journal of Church and State*, VIII 2, Spring 1966, 215/6.

fueron sacados de las iglesias, destrozados en las plazas y a veces sustituidos por símbolos masónicos;³ sacerdotes fueron humillados; normas locales fijaron limitaciones cuantitativas en relación con los clérigos que podían tolerarse en cada jurisdicción; monasterios y conventos fueron cerrados y muchas monjas llegaron a conocer aspectos inesperados de la realidad. Ostentativos actos de vandalismo antirreligioso tenían el claro objeto de mostrar al proletariado que la ira divina, que hubiera debido manifestarse inmediatamente después, sólo había sido un invento del clero. Los villistas, desde luego, no se quedaron atrás, al respecto (aunque más tarde, por razones de conveniencia, Villa reprochó a Carranza sus violaciones de la libertad religiosa). El caudillo constitucionalista mostró su tendencia secularizadora, no sólo en los diversos decretos locales, sino también mediante la introducción del "divorcio vincular" (término no muy adecuado: "divorcio desvinculador", sería más claro; se trata de un divorcio con disolución del vínculo, permitiendo, por lo tanto, a los divorciados que vuelvan a casarse, contrariamente a lo que había sido el caso con el divorcio, tan incompleto, que en tiempos de Juárez se había introducido en nuestros Códigos).⁴ Interesante es, también, la Ley del 22.VII.1916, que incorpora en el patrimonio de la nación inclusive los templos mismos (que en 1856 y 1859 se habían escapado a la expropiación resp. confiscación).

La nueva Constitución, elaborada entre el 1.XII.1916 y el 31.I.1917, agravó el anticlericalismo de la anterior;⁵ el art. 3, referente a la educación, excluyó a la Iglesia de las formas más populares de escolaridad; la libertad de palabra y prensa de los arts. 6 y 7 tampoco encantó al clero, y el art. 5, que considera los votos monásticos como incompatibles con la libertad individual, minaba, desde luego, la existencia del clero regular (el intento conciliatorio, de considerar tales votos válidos en caso de haberse hecho por personas mayores de 25 años, ya fuera de la peligrosa fase romántico-emocional, no prosperó); se concedió la libertad religiosa (art. 24) y se quitó ahora a las Iglesias su personalidad jurídica (art. 27, art. 130). Además, el art. 130, reformulando algunos principios ya incorporados desde antes en la Constitu-

³ Los revolucionarios a menudo sospecharon que la confesión auricular era un canal secreto para la transmisión de la voluntad de Roma hacia la masa popular.

⁴ 29.XII.1914; D. F. y Territorios Federales, 29.I.1915.

⁵ E. V. Niemeyer, *Anticlericalism in the Mexican Constitutional Convention of 1916/1917*, The Americas; véase Apéndice XXVIII. (1954), pp. 51 y ss.

ción, se volvió más violentamente anticlerical, prohibiendo actividades religiosas por parte de clérigos extranjeros, estableciendo el principio de una limitación cuantitativa, estatal, de los sacerdotes, y restringiendo los derechos políticos del clero; se puso también estos principios anticlericales al abrigo de eventuales interpretaciones benignas por parte de los jurados populares (reconociendo así la impopularidad del anticlericalismo en un país tan católico).

Primero, el obispado mexicano mismo, desde los EEUU, publicó una protesta, pero este modo de proceder era demasiado peligroso para la Iglesia, y en 1917 Miguel Palomar y Vizcarra, que desde 1912 se había destacado en el movimiento católico de la juventud (ACJM), formó, con aprobación del primado Mora y del Río, una Liga Católica, organización de laicos, que podría ahora formular críticas y lanzar iniciativas, que hubieran expuesto demasiado a la Iglesia misma.

Los primeros seis años después de 1917, los principios anticlericales, incorporados en la Constitución, fueron aplicados con cierta tolerancia, especialmente en cuanto a la injerencia clerical en la educación primaria, la presencia de sacerdotes extranjeros (sobre todo españoles), la existencia de órdenes monásticas (toleradas, sobre todo, cuando se trataba de monjas dedicadas a actividades hospitalarias) y las ceremonias fuera de los templos (con cierta frecuencia, uno podía ver procesiones, coronaciones, etcétera, en la vía pública). La creación de nuevas diócesis continuaba, y una literatura clerical, a veces bastante franca en su crítica del gobierno, estuvo a la vista de todos.⁶

Desgraciadamente, el fin de esta sensata fase de calma y flexibilidad debe imputarse, sobre todo, a provocaciones por parte del clero. La coronación de Cristo Rey, en el Cerro del Cubilete, Guanajuato, centro casi exacto del territorio nacional, con participación del delegado apostólico Philippi, el 11.I.1923, fue una ceremonia fuera de los recintos eclesiásticos demasiado llamativa, y dos días después el presidente Obregón expulsó a Mgr. Philippi. Además, como castigo, el gobierno decidió fomentar la creación de una Iglesia ortodoxa católica apostólica mexicana, Iglesia cismática (un poco al estilo de la Iglesia anglicana, creada por Enrique VIII con el fin de liberarse de la presión de Roma). Sin embargo, esta nueva Iglesia nacional nunca tuvo mucho

⁶ Para la investigación histórica de esta fase, uno encuentra interesantes consejos en P. L. Reich, "Algunos archivos para el estudio de la historia eclesiástica mexicana en el siglo xx", *Hist. Mex.*, XXX,1, El Colegio de México, 1980, pp. 126-133.

éxito, a pesar de su abolición del celibato, su liturgia en español y su opinión de que los castigos infernales nunca durarían eternamente. Esta Iglesia, creada el 18.II.1925, reconoció a Cristo y a la Virgen, y aceptó la Biblia (aunque permitiendo a sus miembros una libre interpretación de la misma), pero sustituyó al papa por un patriarca mexicano (originalmente, José Joaquín Pérez).

Un nuevo intento de provocación, o sea una peregrinación a la Basílica, como parte de un Congreso Eucarístico Nacional, pudo ser evitado, gracias a amenazas eficaces por parte del gobierno (octubre de 1925). Sin embargo, algunos estados (como Tabasco, con un Decreto que ordenó a los sacerdotes casarse)⁷ comenzaron a expedir normas violentamente anticlericales, y la situación se volvió más peligrosa cuando el presidente Calles quiso acabar con aquel régimen general de flexibilidad y tolerancia, trasladando hacia la Ley del 11.II.1926 los principios anticlericales constitucionales, con las disposiciones ejecutivas necesarias.⁸ Luego, el arzobispo Mora y del Río reaccionó imprudentemente, y los obispos se colocaron detrás de él (protesta colectiva del Episcopado Mexicano del 8.II.1926, animada por el papa en una carta del 2.II.1926).

El gobierno cerró luego todas las escuelas católicas, por anticonstitucionales, expulsó a sacerdotes extranjeros, clausuró monasterios y conventos, e invitó a los estados a establecer restricciones draconianas en cuanto al número de sacerdotes que permitirían dentro de su territorio, algo que varias legislaturas estatales hicieron con sádico entusiasmo.⁹

La antigua Liga Católica formada por Palomar (ahora bajo el nombre de Liga Nacional para la Defensa de la Religión), con aprobación de Pío XI, según parece, decidió coordinar ahora la resistencia católica contra las medidas estatales. Un Decreto distrital del 2.VII.1926 (Apéndice XXXII) acentuó el conflicto, y el 25.VII.1926 la Iglesia cerró sus templos (Apéndice XXXIII).

⁷ Cf., la popular novela de Graham Greene, *The Power and the Glory*, que inclusive dio lugar a una película de bastante éxito.

⁸ Un desafortunado incidente periodístico (república en *El Universal* del 27.I.1926 de la vieja protesta episcopal contra la Constitución de 1917, sin indicar que se trataba de un documento de nueve años atrás, y, al contrario, con fecha actualizada (véase Apéndice I a la obra de A. Toro), echó más gasolina al fuego. Un humanitario intento de Mora y del Río de salvar al periodista, acusado de violación de la ética profesional era, desde luego, loable, pero no contribuyó a la aclaración del asunto.

⁹ Por ejemplo, seis sacerdotes para Tabasco, cinco para Campeche...

Esta decisión extraordinaria provocó todo un movimiento internacional para ejercer presión sobre Calles para que suavizara su política anticlerical; pero el presidente no cedió.¹⁰ Un intento católico de boicot, por parte de la Liga, falló; una entrevista con el presidente no dio resultado, y una petición presentada al Congreso por los obispos fue rechazada con el argumento de que los que presentaron esta petición eran clérigos y, por lo tanto, no tenían ya calidad de ciudadanos (curiosamente, parece que Calles mismo había recomendado este paso a los obispos —¿era un juego doble por parte del presidente?).

Cuando así los canales legales para protestar quedaron tapados, el descontento católico buscó salidas extralegales, y un sangriento incidente en Chalchihuites, Zacatecas, el 15.VIII.1926, desencadenó un movimiento violento, la Revolución de los Cristeros, que duraría hasta julio de 1929 y costaría unas 24 000 a 30 000 vidas.¹¹

Detrás de este movimiento estuvo, visiblemente, la Liga, mientras que la Iglesia como tal cuidó que no se pudieran descubrir sus huellas digitales en esta guerrilla,¹² que envenenó la vida política, social y económica del país durante tres años, y dio lugar a actos de gran crueldad por ambas partes. Varios prelados fueron mandados al exilio por ambiguas declaraciones respecto de la Cristiada, y varios sacerdotes

¹⁰ E. A. Ricle, *The Diplomatic Relations Between US and Mexico, as Affected by the Struggle for Religious Liberty in Mexico, 1925-1929*, Washington, DC, 1959.

¹¹ Sobre este conflicto todavía no ha surgido una literatura académica, tan detallada y amplia como sugiere la gravedad y el interés sociológico del caso. Interesante es de Jean Meyer, *La cristiada*, México, 3 vols., 1973, con varias ediciones en fechas no concordantes entre los 3 vols. Además: D. C. Bailey, *¡Viva Cristo Rey! The Cristero rebellion and the Church-State Conflict in Mexico*, Austin, University of Texas Press, 1974; A. Olivera Sedano, *Aspectos del conflicto religioso de 1926 a 1929*, INAH, 1966; y A. Rius Facius, *México cristero: Historia de la A. C. J. M., 1925-1931*, México, 1960. Parece que las tropas federales tuvieron que mantener de 1926 a 1929 un nivel de unos 70 000 hombres, caracterizados por un nivel lamentable de disciplina (desertaron unos 20 000 por año: Meyer, *op. cit.*, I, p. 153).

¹² En círculos intelectuales eclesiásticos se discutió la posición teológica frente al problema de la revolución en general, considerando a ésta generalmente reprochable, pero admitiendo la legitimidad de una defensa armada contra una agresión por parte de un poder tiránico, después de agotarse los medios pacíficos, véase Meyer, *op. cit.*, I, p. 153.

¹³ Durante este conflicto se presentó el dramático caso del padre Pro, indirectamente ligado a un atentado contra Obregón (1927) y fusilado después de un juicio rápido y superficial. Su martirio, admirablemente aceptado por él, fue muy discutido, y probablemente inspiró a José León Toral, el asesino de Obregón, un año más tarde, que

fueron martirizados,¹³ pero sobre todo impresiona el sufrimiento de tantas personas laicas, generalmente campesinos, de comprensión limitada, convencidas de la justicia de su causa, y que aceptaron con heroísmo su destino.¹⁴

El 18.I.1927 apareció en el *Diario Oficial* la Ley Reglamentaria del art. 130 Constitucional, desde luego radicalmente anticlerical.

La muerte del presidente reelecto Obregón, el 17.VII.1928 (efecto muy indirecto de la cristiada, y de ningún modo un asesinato tramado por la Liga o por la Iglesia), causó nuevos e inesperados problemas políticos para Calles, y le dio un mayor interés en terminar cuanto antes el grave problema pendiente con la Iglesia. También la muerte del primado de México, Mora y del Río (1928) en el exilio (San Antonio, Texas), y su sustitución por el moderado Pascual Díaz, en 1929 (formalmente confirmada cuatro días después del armisticio entre Iglesia y Estado), vino a mejorar el ambiente, ya que Mora y del Río, que originalmente había sido un flexible diplomático intermediario entre el porfirismo y la Iglesia, con el paso de los años se había vuelto intransigente. La necesidad de instalar primero al presidente Portes Gil, que debía aprobar el arreglo entre los dos poderes, aportó todavía cierto retraso, pero una vez que el nuevo presidente estuvo en el poder, encontrándose con varios otros problemas urgentes (resistencia de Washington contra renovados proyectos de reforma agraria e irritación norteamericana por la ayuda mexicana al sandinismo nicaragüense; rumores dentro del grupo obregonista sobre la supuesta mano oculta de Calles en el magnicidio de 1928; una rebelión armada; desórdenes estudiantiles), estuvo más que dispuesto a seguir las sugerencias del embajador norteamericano, Dwight Morrow, para terminar el conflicto cristero, aprovechando la buena voluntad de Pascual Díaz, asistido por Ruiz y Flores, y el efecto psicológico de la caída del general cristero, Enrique Gorostieta, el 2.VI.1929.

también fue ejecutado (9.II.1929). La madre Concepción Acevedo de la Llata, que contribuyó mediante sus consejos o sugerencias a la decisión de Toral, fue condenada a 20 años de prisión, de los que cumplió una mitad, quedándose luego indultada.

¹⁴ Es interesante el análisis del nivel educativo y de la psicología religiosa de los cristeros. Un 60% nunca había ido a la escuela; muchos vivieron bajo la impresión de que el fin de los tiempos, anunciado en el Apocalipsis, había venido, con Calles como representante personal del Demonio; la muerte por causa de Cristo fue vista por muchos de ellos como una gran oportunidad de entrar al Paraíso, antes de la liquidación catastrófica de la gran aventura humana.

Mucho se ha publicado sobre la apreciable ayuda de Dwight Morrow, cuyo considerable esfuerzo fue remunerado —*inter alia*— mediante el nombre dado a una calle de Cuernavaca; su tarea paciente fue coronada por tal éxito, que la rumorología de la época llegó al extremo de atribuir el resultado a hipnosis, aplicada por el embajador a Calles...¹⁵

Así, finalmente se llegó a un pacto de caballeros, algo vago e informal, entre Portes Gil y los prelados Pascual Díaz y Ruiz y Flores, y el 27.VI.1929 las iglesias mexicanas volvieron a ofrecer sus servicios religiosos.

En aquel arreglo —que no se formuló por escrito—, ambas partes guardaron su dignidad, aunque las concesiones pragmáticas, verdaderas, por parte del gobierno, fueron pocas: la concesión estatal más importante fue la amnistía para los cristeros que depositaran las armas; por otra parte, el Estado insistió en el registro oficial de sacerdotes, algo que la Iglesia interpretó como renacimiento del derecho de presentación que el Estado había tenido bajo el Real Patronato.

Muchos cristeros se negaron a aceptar el arreglo, y, por otra parte, algunos gobernadores siguieron la lucha mediante provocantes restricciones legales, locales, a la cantidad de sacerdotes que tolerarían en su estado;¹⁶ en lugares aislados, después del arreglo de junio de 1929 hubo todavía sangrientos epílogos a la Cristiada.

¹⁵ Véase R. S. Ross, *Dwight W. Morrow, Ambassador to Mexico*, Americas, 14 (3.I.1958), pp. 272-290; *Dwight Morrow and the Mexican Revolution*, *Hisp. Am. Hist. Rev.*, 38 (4a. entrega, 1958), pp. 506-528; L. Ethan Elis, *Dwight Morrow and the Church State Controversy in Mexico*, *Hisp. Am. Hist. Rev.*, 38 (I.XI.1958), pp. 482-505, y E. J. Berbusse S. J., *The Unofficial Intervention of the US in Mexico's Religious Crisis, 1926-1930*, Americas, 23 (I.VII.1965), pp. 28-63.

¹⁶ El gobernador de Veracruz, Adalberto Tejeda, inclusive tildó públicamente al presidente Portes Gil de cobarde y traidor, por el famoso arreglo.